

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

## SUMARIO

## Reales órdenes.

SECCION DEL PERSONAL.—Traslada R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros anunciando una vacante de Delegado gubernativo.—Concede prórroga de licencia al Alf. de N. D. J. Armán.—Concede licencia a un primer contramaestre.—Baja por retiro del Cond. M. D. C. Botella y de un primer condestable.—Ascenso de un segundo ídem. Cambio de destino de un Aux. 3.º de A. O. y de un ídem 2.º de N. O.—Dispone vuelva al servicio activo un escribien-

te delineador.—Cambio de destino de personal de marinería.—Confiere destino al Cap. de F. D. J. Benavente. INTENDENCIA GENERAL.—Cambio de destino del C.º de 1.º clase D. A. Dapena y del C.º D. G. López de Arce.—Concede licencia al C.º de 1.ª clase D. M. Ibáñez.

## Circulares y disposiciones.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Anuncia concurso extraordinario para cubrir las vacantes que expresa.

## Seccion oficial

## REALES ORDENES

## Sección del Personal

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

## Delegados gubernativos.

Excmo. Sr.: En Real orden telegráfica de 1.º del actual se dice a los Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena lo siguiente:

“Por hallarse vacante el cargo de Delegado gubernativo en la provincia de Valladolid, sírvase V. E. remitir antes del 10 corriente relación informada de los que con arreglo a lo preceptuado en el art. 6.º del Real decreto 20 marzo último soliciten ese cargo y se hallen en condiciones de desempeñarlo.”

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 4 de septiembre de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

## Cuerpo General de la Armada.

Excmo. Sr.: En Real orden telegráfica de esta fecha se

dice al Comandante General de la Escuadra lo siguiente: “Por no encontrarse restablecido el Alférez de Navío D. José Arman de la enfermedad que motivó la licencia que disfruta, se le ha concedido un mes de prórroga a la misma.”

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 4 de septiembre de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.  
Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.  
Sr. Intendente General de Marina.

## Cuerpo de Contramaestres.

Accediéndose a lo solicitado por el primer Contramaestre D. Francisco Sánchez Carnero, se le conceden dos meses de licencia para Cartagena y Tetuán (Marruecos), con arreglo a los preceptos del art. 31 del vigente Reglamento de licencias temporales que le son de aplicación, la cual empezará a disfrutar a su desembarco del cañonero *Canalejas*.

4 de septiembre de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.  
Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

## Cuerpo de Condestables.

Por cumplir en 24 del corriente mes la edad reglamentaria para ello, por Soberana resolución de esta fecha se dispone que en dicho día cause baja en la reserva y alta en la

de retirado, con el haber pasivo que le fije el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el Condestable Mayor, graduado de Capitán de Artillería de la Armada, D. Cayetano Botella Canales, reconociéndosele en su nueva situación el derecho al uso de uniforme de Comandante de Artillería de la Armada que le otorga el art. 260 del Reglamento de su Cuerpo de 20 de enero de 1886, ya que al pasar a situación de reserva contaba el interesado más de cuatro años de antigüedad en el empleo de Mayor.

4 de septiembre de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.  
Sr. Interventor Central de Marina.

—o—

Clasificado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 26 del mes último con el haber pasivo de *trescientas cuarenta y una pesetas con veinticinco céntimos* al mes (341.25) el primer Condestable D. Francisco Vela Juárez, que tenía solicitado el retiro del servicio, por Soberana resolución de esta fecha se dispone cause baja en la Armada desde la fecha de su clasificación.

4 de septiembre de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.  
Sr. Interventor Central de Marina.

—o—

En vacante producida por retiro del servicio del primer Condestable D. Francisco Vela Juárez, se promueve a su inmediato empleo, con antigüedad de 27 del mes último, al segundo Condestable, graduado de Alférez de Artillería de la Armada, D. Antonio Vázquez Díaz, que es el más antiguo en su escala declarado apto para el ascenso, el cual quedará afecto a la Sección de su clase del Departamento del Ferrol.

4 de septiembre de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.  
Sr. Interventor Central de Marina.

CORNEJO.

—o—

### Cuerpo de Auxiliares de Oficinas.

Dispone que el Auxiliar tercero de antigua organización del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina don Arturo Leira Martínez cese de prestar sus servicios en la Comisión de Marina en Europa y pase destinado a este Ministerio, siendo relevado en la referida Comisión por el Auxiliar segundo de nueva organización D. Arturo Alvarez Ruiz.

21 de agosto de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Interventor Central de Marina.  
Sr. Jefe de la Sección de Campaña.  
Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.  
Sr. Jefe de la Secretaría Auxiliar.

CORNEJO.

—o—

Excmo. Sr.: Reconocido facultativamente el Escribien-

te-delineador de la Armada D. Federico Ristori y Guerra de la Vega, y haciéndose constar en el acta que se encuentra restablecido de la afección que padecía y en disposición de prestar los servicios de su clase, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal y en vista de lo determinado en el art. 4.º del Reglamento para el pase a la situación de reemplazo por enfermo, aprobado por Real orden de 14 de enero de 1919 (C. L. núm. 12), ha tenido a bien disponer que desde esta fecha cese en la mencionada situación, que le fué concedida por Real orden de 20 de febrero último (D. O. número 42), y pase destinado a las órdenes del Capitán General del Departamento de Cádiz, al cual pertenece.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 4 de septiembre de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.  
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Interventor Central de Marina.

### Marinería.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal de marinería que a continuación se indica cese en su actual destino y pase a depender de la Autoridad jurisdiccional que al frente de cada uno de ellos se expresa.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 4 de septiembre de 1926.

CORNEJO.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos del Ferrol y Cartagena.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Sr. Jefe de la Sección de Campaña.

### Relación de referencia.

Marinero Domingo Segarra Esquerdo, del *Almirante Lobo* a Cartagena.

Maestre de marinería Juan Benito Marrodán, del Ministerio al Ferrol.

Marinero Ricardo Mari Penach, del Arsenal de Cartagena al Ministerio.

Idem Francisco Santolices Carranza, del Ministerio a las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Idem Bartolomé Galiana Pérez, del Ministerio a Cartagena.

—o—

### Academias y Escuelas.

Nombra Subdirector de la Escuela Naval Militar al Capitán de Fragata D. Juan Benavente y García de la Vega, en relevo del Jefe de igual empleo D. Antonio Azarola y Gressillón, que le corresponde embarcar en el actual mes.

4 de septiembre de 1926.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.  
Sr. Intendente General de Marina.

CORNEJO

—o—

## Intendencia General

### Cuerpo Administrativo.

Dispone que el Comisario de primera D. Antonio Dapena Vázquez se encargue del destino de Jefe del segundo

Negociado de la Intervención Central de este Ministerio, entregando la Comisaría de Revistas del Departamento del Ferrol al Comisario D. Gerardo López de Arce y González, que la desempeñará con carácter interino.

4 de septiembre de 1926.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

—o—

Concede dos meses de licencia por enfermo para Madrid y Cádiz al Comisario de primera D. Manuel Ibáñez y Casado, percibiendo sus haberes durante la misma por la Habilitación de dicha provincia marítima, en cuyo Departamento continuará prestando sus servicios a la terminación de la licencia.

4 de septiembre de 1926.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

CORNEJO.

—o—

## Circulares y disposiciones

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS  
PUBLICOS

*Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición, a las que, por estarles reservadas, tienen derecho los comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 22 de enero del año actual (Gaceta núm. 31).*

Provincia de Cáceres.

*Ayuntamiento de Cáceres.*—Destinos a proveer (tercera categoría).—Una plaza de escribiente listero con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la oposición, lo solicitarán, por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 30 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio el día hábil siguiente al en que terminen los noventa días, también hábiles, desde que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos, uno oral y otro práctico; el primero consistirá en contestar a seis temas del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero último (*Gaceta* del 26); el segundo consistirá en la redacción de un informe, acta, diligencia u oficio designado por el Tribunal para todos los opositores en el tiempo máximo de treinta minutos.

Provincia de Córdoba.

*Ayuntamiento de Cabra.*—Destinos a proveer (tercera categoría).—Una plaza de mecanógrafo con el sueldo de 1.250 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solici-

tarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 30 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio el día que se señalará, una vez publicado en la *Gaceta* este anuncio, y serán dos, uno eliminatorio, consistente en práctica de escritura, mecanografía, gramática y aritmética, y el otro, de las materias que comprende el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero último (*Gaceta* del 26).

*Ayuntamiento de Córdoba.*—Destinos a proveer (tercera categoría).—Tres plazas de Auxiliares cuartos del expresado Ayuntamiento, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 20 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio el día 8 de octubre próximo, y serán dos: el primero, eliminatorio, que versará sobre prácticas de escritura, mecanografía y aritmética, y el segundo consistirá en desarrollar durante media hora cuatro temas, obtenidos al azar, del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero último (*Gaceta* del 26).

Provincia de La Coruña.

*Ayuntamiento de La Coruña.*—Destinos a proveer (tercera categoría).—Cinco plazas de Auxiliares de Administración con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 30 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios darán principio inmediatamente después de expirados dos meses desde que se publique este anuncio en la *Gaceta*, a cuyo efecto se señalará día y hora, y serán cinco: el primero consistirá en la contestación oral a dos temas del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero último (*Gaceta* del 26), insaculados por suerte, durante cuarenta minutos, prorrogable por quince más a petición del examinado; el segundo, en la resolución de un caso o problema que responda a uno de los temas que comprende el cuestionario de aritmética que figura en el *Boletín* de la provincia de 18 de junio pasado, núm. 139; el tercero se dividirá en dos partes, consistentes: la primera, en la escritura manual, al dictado, simultáneamente por todos los opositores, de uno o varios párrafos elegidos por el Tribunal, y la segunda, en la copia mecanográfica del mismo párrafo o párrafos en cualquiera de las máquinas de escribir de los sistemas Underwood, Continental, Yost y Roval, a elección de los actuantes, a una velocidad media mínima de ciento cincuenta golpes por minuto, verificándose esta parte del ejercicio por tandas, variables en número, según lo permi-

tan las máquinas disponibles para cada una; el cuarto, en la redacción de un documento oficial, providencia, oficio, información testifical u otros análogos, iguales para todos los opositores, y que el Tribunal determinará en tiempo oportuno, y el quinto, en la formación de un extracto de un expediente administrativo.

Provincia de Gerona.

*Ayuntamiento de Figueras.*—Destinos a proveer (tercera categoría).—Dos plazas de Auxiliares administrativos, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 30 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y no exceder de treinta y cinco años de edad, e ingresar en el referido Ayuntamiento la suma de 15 pesetas antes de verificar el examen.

Los ejercicios darán principio al día siguiente de transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero, eliminatorio, que consistirá en prácticas de escritura, al menos con dos caracteres de letra, y en prácticas de mecanografía, gramática y aritmética, y el segundo, oral, consistente en desarrollar en el plazo máximo de media hora cuatro temas de los sacados a la suerte entre los que figuran en el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero último (*Gaceta* del 26).

Provincia de Huesca.

*Ayuntamiento de Huesca.*—Destinos a proveer (tercera categoría).—Una plaza de Auxiliar de la recaudación y administración de arbitrios, con 2.000 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 30 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y en ingresar en el referido Ayuntamiento la suma de 20 pesetas antes de verificar el examen.

Los ejercicios darán principio el día 20 de octubre próximo, y serán dos: el primero consistirá en escritura al dictado y redacción de un documento corriente de Auxiliar del citado servicio en el plazo de treinta minutos, y el segundo, en contestar en plazo no mayor de veinte minutos a dos temas sacados a la suerte entre los del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero último (*Gaceta* del 26) y los 15 adicionales por el citado Ayuntamiento sobre materias del servicio de arbitrios, que los tiene de manifiesto dicha Corporación.

Provincia de Murcia.

*Ayuntamiento de Abanilla.*—Destinos a proveer (tercera categoría).—Una plaza de Oficial segundo de la Secretaría, con el sueldo anual de 1.400 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 30 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no pade-

cer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio el día 20 de octubre próximo, y serán tres; el primero constará de dos partes: la primera, escritura a mano al dictado, y la segunda, en prácticas de mecanografía, también al dictado; el segundo será teórico y consistirá en contestar durante el plazo de media hora a cuatro temas del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero último (*Gaceta* del 26), y el tercero será práctico, consistiendo en la formación de un expediente o en formalizar un ingreso o pago, según los supuestos que fije el Tribunal.

Provincia de Sevilla.

*Diputación provincial de Sevilla.*—Destinos a proveer (tercera categoría).—Cuatro plazas de Auxiliares segundos, con el sueldo de 3.000 pesetas, dos de ellas para ser cubiertas inmediatamente después de las oposiciones, y para quedar en expectación de destino cuando ocurran vacantes, las dos restantes.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 30 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en la referida Diputación la suma de 25 pesetas antes de verificar el examen.

Los ejercicios de oposición darán principio el día 3 de noviembre y serán tres; el primero, oral, que consistirá en desarrollar en el plazo máximo de media hora cuatro temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero último (*Gaceta* del 26); el segundo, en prácticas de mecanografía, caligrafía y contabilidad, y el tercero, en la redacción de un documento.

Notas generales.

Primera. Las instancias solicitando tomar parte en estas oposiciones las formularán los interesados separadamente de las del concurso ordinario, y por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que están en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando éstos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta, y acompañando certificado de antecedentes penales.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el art. 56 del Reglamento de 22 de enero próximo pasado (*Gaceta* núm. 31), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas autoridades puedan formular el correspondiente certificado de servicio y aptitud, para remitirlo en el plazo señalado.

Tercera. Los aspirantes separados de filas que no hayan adquirido en ellas los conocimientos que acrediten su aptitud para desempeñar destinos de tercera categoría que corresponde a los anunciados, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6.º del mencionado Real decreto-ley, debiendo las autoridades y aspirantes tener en cuenta las disposiciones generales del mismo y su Reglamento.

Cuarta. Las oposiciones a que se refiere el presente anuncio tendrán lugar en los puntos donde existen las vacantes.

Madrid, 4 de septiembre de 1926.—El Contralmirante Presidente accidental, José Núñez.